

**5530** ORDEN de 30 de marzo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1983, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas en plazas situadas fuera de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia educativa, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—El número de plazas que se convoca es de siete, todas ellas en expectativa de ingreso.

La distribución por asignaturas y las reservas correspondientes es la que a continuación se señala:

Asignaturas	Reserva internos y contratados	Libre	Total
Decoración.....	1	1	2
Delineación.....	1	1	2
Cerámica Artística.....	1	1	2
Vaciado y Moldeado.....	1	2	3
Totales.....	2	5	7

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

#### 2. Condiciones que deben reunir los aspirantes

##### 2.1 Generales.

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Graduado en Artes Aplicadas en cualquiera de las especialidades que se cursan en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas. Para la Escuela de Cerámica podrán concurrir también los que tengan aprobados los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5 No hallarse separado, por expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6 Comprometerse a cumplir como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

##### 2.2 Condiciones específicas de la reserva.

2.2.1 Podrán participar por la reserva quienes, reuniendo las condiciones generales exigidas para ingreso en el Cuerpo, hayan prestado servicios docentes en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), en calidad de Profesores interinos o contratados administrativos asimilados al Cuerpo de Ayudantes de Taller, con contratos o nombramientos expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2 Sólo será posible la concurrencia por la reserva contemplada en la base 2.2.1 cuando la plaza que se esté desempeñando como interino o contratado se halle situada en el ámbito territorial de la presente convocatoria.

Aquellos Ayudantes que no estén prestando servicios en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, podrán concursar a través de esta convocatoria del Ministerio de Educa-

ción y Ciencia, si la última plaza en la que prestaron servicios está situada en su ámbito territorial.

En ningún caso podrán presentarse por esta reserva quienes se encuentren el día de la terminación del plazo para la presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente con alguna de las Administraciones públicas.

2.3 El cumplimiento de las condiciones exigidas en los apartados 2.1 y 2.2 se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 1.1 de la presente Orden.

#### 3. Solicitudes y pago de derechos

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia, por quintuplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Direcciones Provinciales del Departamento y en los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles de cada provincia.

3.2 Organos a quien se dirigen.—Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:

a) En el Registro General del Ministerio.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4 Importe y pago de derechos.

3.4.1 Los derechos de examen serán de 2.480 pesetas (2.240 por derechos de examen y 240 de formación de expediente), y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.560.376, «Pruebas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.5 Defectos de las solicitudes.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

3.6 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Personal y Servicios hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Dirección General de Personal y Servicios, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Lista definitiva.—Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5. Designación, composición y actuación de los Tribunales de las fases de concurso y oposición

5.1 Tribunales calificadoros.—La Dirección General de Personal y Servicios procederá al nombramiento de los Tribunales que

habrán de juzgar las fases de concurso y oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición de los Tribunales.- Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales designados por el Ministerio de Educación y Ciencia en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1981, modificado por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo.

5.2.1 Para cada Tribunal de designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

Si en algunos de los miembros del Tribunal se dieran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrá de actuar en el mismo; en caso contrario, podrá ser recusado en la forma que determina el artículo 21 de dicha Ley.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes e ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.2.2 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

### 5.3 Constitución de los Tribunales.

5.3.1 Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente, y cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal y Servicios y la de los Vocales por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que siga, según el orden que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

5.3.2 Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, una vez constituidos los Tribunales sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

### 6. Comienzo y desarrollo de las fases de concurso y oposición

6.1 Las pruebas comenzarán a partir del día 25 de junio de 1985 y deberán haber finalizado el 31 de julio. Con quince días de antelación, como mínimo, los Tribunales anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar de presentación de los opositores, así como del comienzo del primer ejercicio.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «a», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

En el acto de presentación, los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, según el baremo anexo I a la presente convocatoria, entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presenten debidamente justificados en la forma que determina el anexo I citado.

Asimismo deberán entregar al Tribunal una Memoria metodológica que desarrollará una programación razonada de la asignatura, de acuerdo con los criterios personales del opositor, con las correspondientes justificaciones técnicas y bibliográficas.

6.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio. Entre la realización de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

6.3 Identificación de los aspirantes.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4 Exclusión de los aspirantes.- Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia al interesado y, en su caso, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecias inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección General de Personal y Servicios.

6.5 Concurso.- No será en ningún caso eliminatorio y en él se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes, con arreglo al baremo del anexo I a la presente convocatoria. El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del Centro donde se

celebren las pruebas el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la oposición.

La recuperación de la documentación presentada al concurso podrán realizarla los opositores en el lugar, fecha y hora que los Tribunales hayan fijado previamente, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso los Tribunales podrán retenerla a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a su recuperación.

6.6 Cuestionarios.- Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que se publican como anexo III a la presente convocatoria.

6.7 Oposición.- Se valorará en esta fase los conocimientos de los aspirantes y consistirá de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Será de carácter teórico y constará de los siguientes partes:

a) Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo, de los puntos más importantes de la Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de las enseñanzas, que será presentada por el opositor juntamente con un programa razonado de la asignatura. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

b) Desarrollo oral, durante media hora, como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte.

c) Contestación por escrito, en el plazo de cuatro horas, a tres temas sacados a la suerte de los cuestionarios a que se refiere el punto 6.6 de esta convocatoria.

Al término del primer ejercicio el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre, la relación de los aspirantes que pasen al segundo ejercicio por haber obtenido la calificación de cinco puntos, como mínimo, en el primero.

En esta relación el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada obtenida en la fase de concurso.

Segundo ejercicio: Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización.

Al término de este ejercicio el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, en número que no podrá exceder del de plazas convocadas, siempre que hayan obtenido cinco puntos como mínimo en la calificación del ejercicio.

En esta relación, el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada.

6.8 Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.9 Calificación.- La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que hasta diez le correspondan, con arreglo al baremo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por el Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

### 7. Funcionamiento de la reserva

Los opositores que concurren por la reserva establecida por la Ley 30/1984 que, teniendo la puntuación mínima requerida, excediesen del número de plazas asignadas a esta reserva, no podrán concurrir a la formación de la lista de aprobados por el turno libre. Asimismo las plazas asignadas a esta reserva, no adjudicadas, tampoco podrán ser acumuladas al turno libre.

### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que correspondan al Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas de la convocatoria.

El Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre el último ejercicio de la oposición la relación de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición y de

puntuación total que haya servido de base para establecer el orden con el que figuren en aquella relación. Asimismo se hará constar, en su caso, los que pertenecen a la reserva.

En el caso de que al confeccionar la lista de aprobados se produjesen empates en la puntuación total, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de concurso.
- b) Mayor de edad.

Con objeto de poder utilizar este criterio, los opositores presentarán una declaración de fecha de nacimiento.

Quienes habiendo superado la fase de concurso-oposición no puedan ser nombrados funcionarios en prácticas por no existir plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan, siempre que estén dentro del número fijado en la convocatoria. Por el contrario, los aspirantes que superen esta fase pero no sean incluidos en las propuestas de los Tribunales como aprobados con plaza o en expectativa dentro, en todo caso, de las plazas convocadas, no serán considerados en expectativa de ingreso ni podrán alegar derecho alguno, tal como establece el artículo 20 del Real Decreto 2223/1984.

8.2 Todos los opositores aprobados deberán presentar ante el Tribunal, en el lugar, fecha y hora que el mismo señale, dentro de los dos días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Una declaración jurada o promesa, conforme al modelo anexo II de la presente convocatoria. En caso de que algún aprobado no presentara la citada declaración o promesa en el plazo previsto, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso-oposición.

b) Los opositores presentarán ante el Tribunal, además del documento señalado en el párrafo anterior, una solicitud, relacionando por orden de preferencia, los Centros a los que desearían ser destinados como interinos.

8.3 El Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden con la lista de aprobados por asignaturas.

Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos que les adjudique la Dirección General de Personal y Servicios. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional, estando obligados los opositores a participar en los siguientes concursos de traslados que se convoquen hasta haber obtenido un destino definitivo dentro del ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia.

### 9. Incompatibilidades

9.1 Por tratarse de un mismo Cuerpo, los opositores que concurren por esta convocatoria no podrán participar en las convocatorias específicas de las Comunidades Autónomas.

9.2 El uso de la reserva será incompatible con el turno libre de la misma asignatura.

9.3 Cuando los servicios como interino o contratado se hayan prestado en varios Cuerpos, sólo se podrá ejercitar la reserva correspondiente a uno de ellos.

9.4 Aquellos opositores que, acogidos a la reserva, superen las fases de concurso y oposición y, en su caso, la fase de prácticas, no podrán volver a hacer uso de las mismas.

9.5 Los opositores que superen el concurso-oposición en dos o más asignaturas deberán optar por una de ellas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal y Servicios (Sección de Profesorado de Artes Plásticas, calle Alcalá, número 34, 28014-Madrid), en el plazo de diez días a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En caso de no manifestar esta opción, serán nombrados para una sola de las asignaturas.

### 10. Fase de prácticas

10.1 Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. Se realizarán en los destinos provisionales que les haya correspondido, con desempeño de la función docente con plena validez académica. La duración de las mismas no podrá exceder de seis meses.

Quedarán exentos de realizar las prácticas quienes, habiendo superado la oposición por el turno de reserva, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior al que se establezca como de prácticas.

10.2 Las prácticas se calificarán con «apto» o «no apto», a cuyo efecto será designada una Comisión Calificadora.

10.3 La duración concreta de la fase de prácticas se señalará en la Resolución reguladora de dicha fase.

10.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los aspirantes que no superasen el período de prácticas perderán todos sus derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

### 11. Relación de aprobados y presentación de documentos

11.1 Una vez superada la fase de prácticas, la Dirección General de Personal y Servicios procederá a publicar, mediante Resolución, en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de aprobados en el concurso-oposición.

11.2 Quienes hubiesen superado la fase de concurso-oposición y, en su caso, la de prácticas, habrán de presentar, para poder ser nombrados funcionarios de carrera, en el plazo de veinte días naturales, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición. Si este título hubiese sido expedido se justificará con un testimonio notarial del mismo o por una fotocopia compulsada por las Oficinas de Tasas del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre). Cuando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún expedido, se justificará este extremo mediante una Orden supletoria de la Sección de Títulos del Departamento, o por una certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como el resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago correspondiente a los derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Quienes no sean españoles de origen, e igualmente los españoles casados con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o consulares que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por la reserva, deberán además, presentar fotocopia de los nombramientos de interinos o contratados expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, en los que figuren los números de Registro de Personal correspondientes, justificativos de la prestación de servicios a los que alude la base 2.2.1 de la presente convocatoria.

11.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera y en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo a que pertenecen, número de Registro de Personal que en él tienen asignado y si se encuentran en servicio activo.

b) Título académico que poseen y fecha de expedición.

c) Lugar y fecha de nacimiento.

Cuando en las certificaciones no puedan hacerse constar los datos señalados en el apartado b), por no obrar en los expedientes de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

### 12. Nombramiento de funcionarios de carrera

12.1 Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con efectos desde la fecha de toma de posesión. Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo en el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2 Aquellos opositores que, habiendo superado las fases de concurso-oposición y prácticas, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes presupuestarias, quedarán en

expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacantes. Mientras permanezcan en esta situación de expectativa de nombramiento (que no será computable a ningún efecto) no tendrán derecho a percibir remuneración alguna; según lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

13. Toma de posesión

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado 2.1.6 de la presente convocatoria.

Desde la conclusión de las prácticas hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los interesados será el de funcionario en prácticas, o el de opositor en expectativa de nombramiento, según proceda.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de prórroga del plazo posesorio, concedida por la Dirección General de Personal y Servicios.

14. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1985), el Director general de Personal y Servicios, Feliciano Mariel Rodríguez.

ANEXO I (Bases)

Apartado	Puntos	Documentos justificativos
<b>I. Servicios docentes prestados:</b>		
1.1. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, interino o contratado de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las respectivas Comunidades Autónomas.	0,50	Fotocopia compulsada del título administrativo, o del nombramiento o contrato, y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios, así como número de Registro de Personal.
Por este apartado en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos. A los efectos de este apartado se considerará como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro. Sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados en alguna de las asignaturas objeto de este concurso-oposición.		
<b>2. Méritos docentes:</b>		
2.1. Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con la asignatura objeto del concurso-oposición.		Los ejemplares correspondientes.
2.2. Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.		Los ejemplares correspondientes.
Se podrá asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.		
<b>3. Méritos académicos:</b>		
3.1. Por el título de Graduado en Artes Aplicadas con calificación de sobresaliente.	0,50	Certificación académica o fotocopia del título de Graduado compulsada, en la que conste dicha calificación.
3.2. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia del título de Graduado compulsada, en la que conste dicha calificación.
3.3. Por cada título de Graduado en Artes Aplicadas distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido.
3.4. Por cada título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado de Escuelas Universitarias.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido.
3.5. Por el Grado de Doctor.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.6. Por premio extraordinario en el Doctorado.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor en la que conste dicha calificación.
Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español.		

ANEXO II

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... de 1985

ANEXO III

Maestros y Ayudantes de Taller

Cuestionario común a todas las asignaturas

1. La educación en la Constitución. Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas. Evolución y organización actual. Los funcionarios públicos: Derechos y deberes, incompatibilidades y responsabilidades.

2. Sistemas de representación: Diédrico, axonométrico, cónico.

3. El proyecto: Su función. Croquis y escalas. Prototipos y maquetas.
4. Ángulos. Paralelismo y perpendicularidad. Polígonos.
5. Cuerpos en el espacio.
6. Traslaciones, giros y simetrías en el plano.
7. Homotecias y semejanza en el plano.
8. Propiedades físicas de la materia.
9. Física aplicada: Máquinas simples y compuestas.
10. Reacciones químicas. Materia y energía.
11. Acidez y basicidad.
12. El renacimiento: Significación, valor histórico y cultural.
13. La ilustración: Significación, valor histórico y cultural.
14. Evolución del diseño desde la revolución industrial al racionalismo.
15. Evolución del diseño desde el racionalismo a nuestros días.

#### Cuestionario específico para la asignatura de «Decoración»

16. El proceso creativo. Idea, proyecto y diseño. Fases del proyecto. Elementos estéticos comunes a todo proyecto: Color, forma, materia y función.
17. Materiales pétreos naturales. Clasificación. Características y propiedades. Sistemas de extracción. Tratamientos. Aplicaciones en el diseño de interiores.
18. El yeso: Proceso de fabricación. Aplicaciones. El cemento. Clasificación, procesos de fabricación. Aplicaciones. Hormigones y morteros: Fabricación y composición. Aplicaciones.
19. Materiales pétreos artificiales. Clasificación. Características y propiedades. Procesos de fabricación. Aplicaciones al diseño de interiores.
20. Materiales cerámicos: Variedades. Clasificación. Características y propiedades. Procesos de fabricación. Aplicación al diseño de interiores.
21. La madera. Variedades. Clasificación. Características y propiedades. Talado, Aserrado y secado. Comercialización. Aplicaciones al diseño de interiores.
22. Derivados y sucedáneos de la madera: Variedades. Clasificación, características y propiedades. Procesos de fabricación. Aplicaciones al diseño de interiores.
23. Laminados plásticos: Variedades. Clasificaciones. Características y propiedades. Procesos de fabricación. Aplicaciones al diseño de interiores.
24. Metales y derivados: Hierros, aceros, aluminio, cobre, bronce y latón. Características y propiedades. Tratamientos en taller. Aplicaciones al diseño de interiores.
25. El vidrio: Variedades. Características y propiedades. Diversos procesos de fabricación. Aplicaciones al diseño de interiores.
26. Textiles: Fibras naturales y artificiales. Variedades y clasificación. Fabricación manual y mecánica. Aplicación al diseño de interiores.
27. Materiales varios: Pinturas, lacas, barnices y papel. Variedades y clasificación. Procesos de fabricación. Aplicación al diseño de interiores.
28. Resistencia de materiales: Compresión, tracción y flexión. Concepto y nociones de cálculo de materiales más apropiados. Elementos estructurales que resisten habitualmente a compresión, tracción y flexión.
29. Placados, alicatados, solados y revestimientos materiales más apropiados. Sistemas de colocación y propiedades. Aplicaciones al diseño de interiores.
30. Construcción: Cimentaciones, estructuras y forjados. Clasificación y características. Sistemas constructivos.
31. Muros y tabiques. Materiales adecuados. Aparejos. Sistemas constructivos.
32. Escaleras: Clases. Compensación de escaleras curvas. Sistemas constructivos.
33. Apeos. Cálculo. Procesos y desarrollo constructivo.
34. Instalaciones: Eléctricas, fontanería y saneamiento. Aparatos y sistemas de montaje.
35. Instalaciones: Calefacción, aire acondicionado y sistemas de seguridad. Aparatos y esquemas de montaje.
36. Instalaciones: Escaleras mecánicas y ascensores. Aparatos, esquemas y montaje.
37. El color. Clasificación y características. Interacción y relatividad del color. Psicología del color. El color aplicado al diseño de interiores.
38. Luminotecnia. Clases de lámparas. Aparatos de iluminación: Clasificación. Materiales de construcción en luminotecnia. Lámparas con espejos. Prismas y lentes. Aparatos de luz difusa.
39. Estudios de alumbrado interior. Iluminación funcional. Iluminación ambiental. Fórmula del rendimiento. Aplicaciones más adecuadas en el diseño de interiores.
40. Redacción de un proyecto. Programa de necesidades. Organigrama de funcionamiento, proyección. Pliego de condiciones. Memoria, estado de mediciones y presupuesto.

41. Realización de un proyecto. Organización y planificación. Diagrama de barras. Método PERT. Redes y camino crítico. Permisos y licencias. Control y dirección de obras.
42. El bricolaje. Características, materiales, prefabricados, utilaje, herramientas. Su mercado y posibilidades de aplicación en el diseño de interiores. El «kit». Su diseño y características. Normativas y mercado.
43. Evolución histórica y técnica del mobiliario desde el renacimiento hasta el neoclásico.
44. Evolución histórica y técnica del mobiliario desde la revolución industrial hasta nuestros días.
45. La vivienda: Distribución de los espacios internos a través de la historia.

#### Cuestionario específico para la asignatura de «Delineación»

16. Perpendiculares. Diferentes problemas. Casos de que el punto esté contenido en la recta o exterior. Rectas paralelas. Problemas en su construcción.
17. Ángulos: Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Bisectriz. Otros problemas.
18. Triángulos. Cuadriláteros. Problemas en la construcción de ambos.
19. Polígonos regulares. Su construcción.
20. Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de rectas y curvas. Construcción de circunferencias tangentes entre sí. Enlace de curvas.
21. Rectificación gráfica de la circunferencia. Construcción de óvalos y ovoides. Trazado de la espiral de Arquímedes.
22. Construcción de la elipse, hipérbola y parábola por distintos procedimientos.
23. Problemas sobre el trazado de perfiles de molduras.
24. Problemas sobre el trazado de arcos arquitectónicos.
25. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Ejemplos.
26. Rotulación. Características de las letras DIN y UNE. Pautas. Proporciones. Plumas que deben emplearse.
27. Formatos. Modos de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de despiece.
28. Acotaciones. Reglas en la consignación de medidas. Normas en la acotación de los cuerpos geométricos fundamentales.
29. Secciones o cortes. Particularidades sobre secciones. Secciones parciales.
30. Artes aplicadas incorporadas al proceso arquitectónico: criterios y evolución.
31. Sistemas de representación. Fundamento de cada uno de ellos. Su aplicación.
32. Sistema diédrico. Representación del punto, la recta y el plano. Problemas de incidencia e intersección.
33. Sistema diédrico. Perpendicularidad de recta y plano. Abatimiento. Ángulos de un plano con los planos de proyección.
34. Giros y cambios de plano, objeto de los mismos en el sistema diédrico.
35. Representación de las figuras planas situadas en planos oblicuos a los de proyección y en otros planos.
36. Representación en sistema diédrico de un cono y de un cilindro de revolución en un plano oblicuo a los de proyección.
37. Proyección axonométrica. Consideraciones fundamentales sobre axonometría. Diferentes axonometrías. Coeficientes de reducción. Escalas.
38. Representación del punto, la recta y el plano en sistema axonométrico. Problemas de incidencia e intersección.
39. Perspectiva caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.
40. Representación de polígonos regulares y círculos en los distintos planos coordenados.
41. Teoría de sombras. Sombra propia y arrojada del prisma, pirámide y cilindro.
42. Planos acotados. Representación del punto, recta y plano. Representaciones topográficas. Curvas de nivel, secciones y perfiles.
43. Perspectiva cónica. Generalidades y fundamento de la perspectiva cónica. Elección del punto de vista y de la línea de horizonte.
44. Puntos de fuga. Puntos métricos o de distancia.
45. Perspectivas de un cubo dada su diagonal en el espacio.

#### Cuestionario específico para las asignaturas de «Alfarería» y «Cerámica»

16. Cerámica prehistórica. El vaso campiforme. La cerámica ibérica.
17. Cerámica egipcia, asiria y persa. Cerámica griega y romana.
18. Cerámica visigótica. Cerámica medieval hispano-árabe.

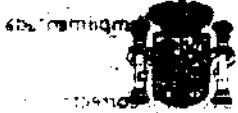
- 19. Cerámica azul. Cerámica de reflejo metálico. Cerámica gótica española.
- 20. Cerámica y alfares renacentistas en España.
- 21. Cerámica barroca. Cerámica neoclásica. Las porcelanas.
- 22. Cerámica y alfares populares españoles desde el siglo XVIII.
- 23. Situación actual de la cerámica en España.
- 24. Función actual de la cerámica.
- 25. La enseñanza de la cerámica.
- 26. La restauración en la cerámica.
- 27. Forma plana y forma espacial. Percepción intuitiva del espacio. Espacio interior y espacio exterior. El espacio y los sentidos.
- 28. Geometría de las formas naturales. Simbología de las formas geométricas.
- 29. Proporción, simetría y estructura. La sección áurea. El módulo.
- 30. Forma y función. Valores visuales y táctiles. Relación de cualidades con lo visual. Relación de las texturas con lo táctil. Clases de tratamientos cerámicos de superficie.
- 31. La cerámica. Materias primas. Propiedades físico-químicas.
- 32. Materiales plásticos, desengrasantes, refractarios y fundentes.
- 33. Mezclado. Levigación.
- 34. Eliminación del agua de preparación. Amasado y compactación. Envejecimiento.
- 35. Eliminación del agua utilizada para la formación de las piezas. Contracción por secado y cocción.
- 36. Efectos del calor sobre las materias primas. Los fenómenos de dilatación y contracción. Efectos de la atmósfera de cocción.
- 37. Defectos causados por las materias primas y su proceso. Defectos originados en el sistema de producción.
- 38. Formulación de pastas y vidriados.
- 39. Formación del color en cerámica. Pasta y vidriados. Colores, solución, cristal y coloidales.
- 40. Preparación de pastas. Clasificación por temperatura, composición y cualidades. Coloración de pastas cerámicas.
- 41. Engobes. Trabajos en relieve e incrustación de pastas coloreadas. Pastillaje. Perforaciones. Esgrafiado.
- 42. Sistemas de producción de formas cerámicas.
- 43. El vidriado. Clasificación por temperatura, composición y calidades. Preparación de vidriados.
- 44. Técnicas de aplicación del vidriado. Sistemas decorativos.
- 45. Máquinas y herramientas de uso en la alfarería.

*Cuestionario específico para la asignatura de «Vaciado y moldeado»*

16. El proceso creativo. Idea, proyecto y diseño. Fases del proyecto. Elementos estéticos comunes a todo proyecto. Color, forma, materia y función.

- 17. Materiales a emplear en el taller de vaciado y moldeado. Su composición.
- 18. Concepto e historia de los sistemas de reproducción por molde.
- 19. Estudio de los moldes, contramoldes, positivo y negativo. Su estética.
- 20. Sistemas de investigación. Tecnología aplicada. La reproducción del original en serie.
- 21. Incorporación de nuevos materiales y técnicas mixtas.
- 22. Las materias aislantes y curtiertes. Las grasas. Desbloqueantes.
- 23. Herramientas a emplear en el taller de vaciado y moldeado. Tipos y características.
- 24. Mantenimiento y conservación de originales.
- 25. Sistemas de reproducción al relieve y de formas exentas.
- 26. La utilización de los moldes desde la prehistoria al renacimiento.
- 27. La utilización de los moldes desde el renacimiento a nuestros días.
- 28. Los elementos ornamentales en la arquitectura y su sistema de reproducción.
- 29. La escayola como materia ornamental a través de la historia.
- 30. La utilización del molde en el proceso de reproducción industrial.
- 31. Sistemas de separación de piezas y normas generales para el trazado de juntas.
- 32. Reproducción de los originales obtenidos por molde perdido, mediante moldes a la gelatina o a la cola.
- 33. Molde de azufre. Moldes de caucho.
- 34. Corrido de molduras. Preparación de terrazas para los mismos. Diversos sistemas.
- 35. Moldes abiertos y cerrados. Características. Técnicas que requiere el llenado por volteo.
- 36. Estudio de los despieces y trabazón de las piezas.
- 37. Molde a la francesa y molde a la italiana. Orígenes y diferencias esenciales.
- 38. Moldes para cerámica. Vaciados por los procedimientos de barbotina y apretón.
- 39. Moldes para cemento y obtención de vaciados para estas materias.
- 40. Técnicas de fundición. Historia y sistemas. Reconocimiento de materiales.
- 41. Moldes para fundición a la cera perdida.
- 42. Moldes para fundición a la arena.
- 43. Sistemas de reproducción con materiales actualizados. Látex, gomas, siliconas, plastollex.
- 44. Poliéster. Sistemas de reproducción. Molde y original. Pátinas diferenciales.
- 45. La organización de los materiales en el taller de vaciado. Medidas de seguridad e higiene.

OP35 15 A 1985 1985 1985 1985



SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA CONCURSO-OPOSICION PARA ACCESO A CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

1. CUERPO, ASIGNATURA O AREA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN (Consigne nombre y código)

1.1 Cuerpo, 1.2 Asignatura o área, 1.3 Provincia de examen (solo para E.G.B.)

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 Fecha Convocatoria, 2.2 Adrese (Tachese la casilla que corresponda)

3. DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido, 3.2 Segundo Apellido, 3.3 Nombre, 3.4 D.N.I., 3.5 Fecha Nacimiento, 3.6 Teléfono, 3.7 Domicilio, 3.8 Localidad, 3.9 Provincia

4. FORMACION

4.1 Titulación, 4.2 Centro de expedición

5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece, 5.2 Centro de destino, 5.3 Número de Registro de Personal, 5.4 Fecha de ingreso

6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o Escala, 6.2 Centro de destino, 6.3 Número de Registro de Personal, 6.4 Fecha alta, 6.5 Fecha baja, 6.6 Tiempo de Servicios

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella...

En ... de ... de 1985 (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA. El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. núm. de la Caja Postal de Ahorros por el total indicado. Este impreso no será válido sin el sello de la C.P.A.

LINE A4 Mod PD-083, 120 000 28-3-85

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- El interesado deberá presentar cinco ejemplares de esta instancia (original y cuatro fotocopias) debidamente cumplimentada, cuyos destinatarios son la Administración, el C.P.D., la Caja Postal de Ahorros (2 ejemplares) y el propio interesado.
- Se ruega al solicitante cumplimentar correctamente el impreso dado que la omisión de datos, la diligenciaci3n incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitaci3n. La solicitud se rellenar3 a m3quina o en letra tipo imprenta.
- Para las convocatorias de E.G.B., Bachillerato y Formaci3n Profesional, los c3digos de cuerpo, asignatura o area y provincia de examen son los que se detallan a continuaci3n. Para las restantes convocatorias no debe cumplimentarse c3digo alguno.

<u>CODIGOS DE CUERPOS</u>	<u>CONVOCATORIA DE MAESTROS DE TALLER</u> <u>CODIGOS DE ASIGNATURAS</u>	<u>CONVOCATORIA E.G.B.</u> <u>CODIGOS DE AREAS</u>
1 Profesores Numerarios	01 Pr3cticas del Metal	11 Filolog3a-Franc3s
2 Maestros de Taller	02 Pr3cticas de El3ctricidad	12 Filolog3a-Ingl3s
3 Profesores Agregados de Bachillerato	03 Pr3cticas de Electr3nica	20 Ciencias de la Naturaleza y Matem3ticas
4 Profesores E.G.B.	04 Pr3cticas de Automoci3n	30 Ciencias Sociales
	05 Pr3cticas de Delineaci3n	40 Educaci3n Preescolar
	06 Pr3cticas Administrativas y Comerciales	50 Educaci3n Especial
	07 Pr3cticas de Qu3micas (Operario de Laboratorio)	
	08 Pr3cticas Sanitarias	
	09 Taller de la Madera	
	10 Taller Textil	
	11 Taller de la Piel	
	12 Taller de Moda y Confecci3n	
	13 Taller de Peluquer3a y Est3tica	
	14 Taller de Artes Gr3ficas	
	15 Taller de Construcci3n y Obras	
	16 Pr3cticas de Miner3a	
	18 Pr3cticas Agrarias	
	20 Pr3cticas de Hosteler3a y Turismo	
	22 Pr3cticas de Imagen y Sonido	
	24 Pr3cticas de Inform3tica de Gest3n	
		<u>CODIGOS DE PROVINCIAS</u>
		02 Albacete
		06 Avila
		08 Badajoz
		07 Baleares
		09 Burgos
		10 Caceres
		13 Ciudad Real
		16 Cuenca
		19 Guadalupe
		22 Huesca
		24 Le3n
		26 La Rioja
		28 Madrid
		30 Murcia
		35 Navarra
		33 Asturias
		34 Palencia
		37 Salamanca
		39 Cantabria
		40 Segovia
		42 Soria
		44 Teruel
		46 Toledo
		47 Valladolid
		49 Zamora
		50 Zaragoza
		51 Ceuta
		52 Melilla
<u>CONVOCATORIA DE PROFESORES NUMERARIOS</u> <u>CODIGOS DE ASIGNATURAS</u>	<u>CONVOCATORIA DE PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO</u> <u>CODIGOS DE ASIGNATURAS</u>	
01 Lengua Espa3ola	01 Filosof3a	
02 Formaci3n Human3tica	02 Griego	
03 Franc3s	03 Lat3n	
04 Ingl3s	04 Lengua y Literatura Espa3ola	
05 Matem3ticas	05 Geograf3a e Historia	
06 F3sica y Qu3micas	06 Matem3ticas	
07 Ciencias de la Naturaleza	07 F3sica y Qu3mica	
08 Formaci3n Empresarial	08 Ciencias Naturales	
10 Dibujo y Teor3a del Dibujo	09 Dibujo	
11 Tecnolog3a del Metal	10 Franc3s	
12 Tecnolog3a El3ctrica	11 Ingl3s	
13 Tecnolog3a Electr3nica	12 Alem3n	
14 Tecnolog3a de Automoci3n	13 Italiano	
16 Tecnolog3a de Delineaci3n	21 M3sica	
18 Tecnolog3a Administrativa y Comercial	22 Lengua y Literatura Catalana, Mod. B3lger	
19 Tecnolog3a Qu3mica	24 Educaci3n F3sica	
18 Tecnolog3a Sanitaria		
19 Tecnolog3a de la Madera		
20 Tecnolog3a Textil		
21 Tecnolog3a de la Piel		
22 Tecnolog3a de Moda y Confecci3n		
23 Tecnolog3a de Peluquer3a y Est3tica		
24 Tecnolog3a de Artes Gr3ficas		
25 Tecnolog3a de Construcci3n y Obras		
26 Tecnolog3a Minera		
28 Tecnolog3a Agraria		
30 Tecnolog3a de Hosteler3a y Turismo		
32 Tecnolog3a de Imagen y Sonido		
41 Tecnolog3a de Inform3tica de Gest3n		
42 Lengua y Literatura Catalana, Mod. B3lger		